

864

10 de octubre
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Edicto: Concurso Público de Antecedentes N° 01/24 para Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
Llamado a Licitación Pública N° 29/2024: "Compra de canastas navideñas".
- Pág. 3 **Llamado a Licitación Pública N° 28/2024: "Compra de cubiertas".**
Ordenanza N° 13804 Modificar la Ordenanza N° 7872 - Instalación de comercios de grandes superficies.
- Pág. 4 Ordenanza N° 13805 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble padrón 16006 del Club de Escalada Desplome Sur de Trelew.

EDICTO**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/24
PARA VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

La Municipalidad de Trelew llama a Concurso Público de Antecedentes N° 01/24 a los fines de acceder a un (1) cargo de vocal del Tribunal de Cuentas Municipal con título de Contador Público, que fuera aprobado por medio de la Resolución N° 3918/24.

Apertura de Inscripciones: A partir del día 01/11/2024.

Cierre de las Inscripciones: El día 30/11/2024.

Lugar de Inscripción: En sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, sita en Rivadavia N° 390 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Consultas e Informes: Secretaría de Hacienda sita en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Requisitos:

- a) acreditar título de contador público;
- b) un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional;
- c) ser argentino;
- d) tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) un mínimo de cuatro (4) años de residencia continua en la ciudad de Trelew. No causa interrupción la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados. Los aspirantes que presten o hayan prestado servicios en la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, deberán acreditar una constancia de la prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Se informa que los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (conf. art. 115° COM);
- b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el COM, Capítulo IX "Del Juicio Político" y mediante el procedimiento establecido en el mismo;
- c) No podrán desempeñarse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilidad para ser electo concejal. El artículo 14° de la COM dice: "No podrán ser Concejales: 14.1 Los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado en por lo menos, las dos (2) últimas Elecciones Municipales.
- d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal, adicionales y descuentos de ley.
- e) Son designados por el Intendente Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.

Es de aplicación al presente la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 3918/24.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024****DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 75.107.320,00).

EXPEDIENTE N°: 5496/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 24 DE OCTUBRE DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE CUBIERTAS".
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.
DESTINO: FLOTA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 138.596.000,00).
EXPEDIENTE N°: 5030/2024.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 25 DE OCTUBRE DE 2024.
HORA DE APERTURA: 11:00 horas.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

ORDENANZA N° 13804

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PROYECTO - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 7872 - INSTALACIÓN DE COMERCIOS DE GRANDES SUPERFICIES.

La Ordenanza N° 7872 sancionada y promulgada en el año 2.000 regula la instalación y radicación en el ejido municipal de Trelew de los establecimientos comerciales denominados hipermercados, supermercados, shopping, centros comerciales (Artículo primero), estableciendo una serie de requisitos a los que deben ajustarse las empresas interesadas.

Algunas de las soluciones previstas en la Ordenanza N° 7872, entre las cuales debe anotarse el Artículo cuarto y sus concordantes, están inspiradas en las concepciones vigentes en la época de la década de 1.990, tanto en materia urbanística como de políticas públicas referidas al sector comercial, a la atracción de inversiones y a la generación de empleo en la ciudad, concepciones que hoy se encuentran superadas y deben ser revisadas y modificadas, claramente intervencionistas y restrictivas.

Hoy se estima beneficia mucho más al cliente de este tipo de empresas que la oferta esté centrada en radios cercanos y no recorrer grandes distancias entre uno y otro para abastecerse.

Como es de público y notorio conocimiento la ciudad de Trelew padece un notable déficit de inversiones privadas generadoras de empleo genuino y de calidad, resultando en una tendencia sostenida, creciente y de innegable riesgo para el futuro inmediato de la comunidad.

El crecimiento poblacional experimentado por la ciudad no fue acompañado por una planificación adecuada y tampoco por políticas públicas para atraer las necesarias inversiones para atender esa expansión, lo cual nos ha colocado inexorablemente en un escenario problemático, que compromete seriamente la recuperación que la ciudad necesita para garantizar la calidad de vida de sus habitantes como así también para ofrecer un escenario adecuado y amigable a los inversores privados, tanto locales como foráneos, capitales que deben atraerse para generar empleo.

Y el exceso de restricciones reglamentarias que objetivamente no se adecúan a las tendencias y necesidades imperantes en la actualidad, o no responden a fines como o producen el efecto contrario, es decir desalientan la radicación de capitales y la generación de trabajo en nuestra comunidad.

Cuando se presentan situaciones como las descriptas, cobra fundamental importancia buscar, proponer, diseñar e implementar políticas públicas orientadas a facilitar y promover los objetivos señalados, además de proteger y garantizar adecuadamente la libertad de comercio, industria y trabajo (Artículo 14 de la Constitución Nacional) compatibilizándolos en un marco de razonabilidad con las reglamentaciones urbanísticas.

En este sentido se aprecia que someter la aprobación de un proyecto de los contemplados en la Ordenanza en estudio a la constitución de un "comité asesor" de diez (10), órgano colegiado que deberá expedirse en un plazo de sesenta (60) días, prorrogable por treinta (30) días, carece hoy de toda razonabilidad y justificación, además de una demora en el trámite claramente inaceptable.

Es por ello que la presente iniciativa contempla la sustitución del Artículo cuarto Ordenanza N° 7872, estableciendo que será el Departamento Ejecutivo Municipal quien resolverá sobre el proyecto presentado previo dictamen de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, en el plazo de quince (15) días. Paralelamente se propone la derogación de los Artículos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo de la citada norma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DES LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Modificase el Artículo cuarto de la Ordenanza N° 7872, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4to.): Presentado el estudio solicitado en el artículo anterior, en un plazo de quince (15) días hábiles el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dictará Resolución respecto de la factibilidad del proyecto sobre la base de estudios relativos a la evaluación del impacto físico-ambiental y urbanístico del establecimiento a emplazarse".

ARTÍCULO 2do.): Derogar los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo de la Ordenanza N° 7872.

ARTICULO 3ra.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12352. PROMULGADA EL DÍA: 3 DE OCTUBRE DE 2024.

